



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27298

06/11/2020

69696

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GPlu)

RESPUESTA:

Para el Aeropuerto de Girona-Costa Brava y el resto de aeropuertos de la red, el Consejo de Administración de AENA de 26 de mayo de 2020 acordó reactivar el Plan de Inversiones de la compañía tras su paralización de forma parcial en los meses de marzo, abril y mayo por la situación sanitaria y la declaración del estado de alarma.

Para la reactivación de estas inversiones, esta sociedad ha llevado a cabo un análisis en detalle de la situación actual, habiéndose decidido reanudar los mismos proyectos que ya estaban en marcha y que tuvieron que ser suspendidos temporalmente, aunque con modificación del calendario de ejecución inicialmente previsto antes de la pandemia.

Por tanto, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y AENA, intentará cumplir con sus obligaciones inversoras establecidas en el actual DORA 2017-2021 para todos los aeropuertos de su red, entre el que se incluye el Aeropuerto de Girona-Costa Brava, de manera que lo que en este año no se pueda realizar, se llevará a cabo en 2021.

Además, con el fin de aliviar en la medida de lo posible el impacto en el resto de actores que intervienen en los procesos aeroportuarios (compañías aéreas, operadores de carga, agentes de handling, operadores comerciales, empresas de servicios, empresas constructoras, de consultoría e ingeniería, etc.), AENA aprobó una serie de medidas específicas de apoyo económico de carácter excepcional, consistentes en aplazamientos y exoneración en pagos, descuentos en rentas y renegociación de contratos.

Cabe destacar también que AENA tiene importantes incentivos comerciales y bonificaciones para las compañías aéreas, que en periodos normales tienen como objetivo el fomento de las nuevas rutas o el fortalecimiento de las ya existentes para estimular el tráfico.

Entre estas medidas, destaca la aprobación de un incentivo extraordinario de Recuperación Operativa con el objetivo de fomentar un incremento de la capacidad



programada de las compañías aéreas en nuestros aeropuertos durante los próximos meses. De este incentivo destacan los siguientes aspectos:

1. Debido a la adversa evolución del tráfico aéreo como consecuencia de la pandemia, los objetivos de recuperación del tráfico incluidos en el incentivo extraordinario actualmente en vigor y aprobado el pasado mes de mayo parecen difícilmente alcanzables por la mayoría de compañías aéreas en los próximos meses. Por esta razón, AENA ha diseñado un nuevo incentivo extraordinario que sustituirá al actualmente en vigor durante la temporada de invierno 2020, y que tiene como objetivo adaptarse a la situación actual del mercado, impulsar la recuperación de la industria y, por tanto, fomentar el incremento del tráfico en los aeropuertos de AENA, S.M.E., S.A.

2. Desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, las compañías aéreas recibirán un reembolso en la tarifa media mensual de aterrizaje igual al porcentaje de recuperación de operaciones que realicen en el conjunto de los aeropuertos de la red de AENA, en relación con las operaciones mensuales operadas durante el mes equivalente de la temporada de invierno anterior, siempre que este porcentaje de recuperación sea igual o superior al 20%.

3. La cuantía del incentivo será equivalente al porcentaje de recuperación mensual alcanzado. Así, si una compañía recupera el 30% de las operaciones, se le aplicará un descuento del 30% en el importe de su tarifa media de aterrizaje, y si la recuperación fuera del 50%, o incluso hasta del 100%, los porcentajes a descontar serían del 50% o del 100% respectivamente.

4. El máximo reembolso que una aerolínea puede obtener en la tarifa de aterrizaje es el 100%.

5. El devengo del incentivo será mensual entre los meses de noviembre de 2020 y marzo de 2021, y se abonará durante el mes de abril 2021.

6. AENA no pone límite a la cuantía económica a dedicar al incentivo, ya que el efecto que tiene es estimular la demanda, y cuanto mayor sea ésta, mayor será el importe a descontar a las compañías aéreas. A su vez, AENA recibe el beneficio del estímulo producido a través de los ingresos que suponen el conjunto de las tarifas aeroportuarias.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

